



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”



Comas, 23 de Setiembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 188 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

MPT2022-EXT-0057893

Señor(a)
PROFESOR (A) COORDINADOR(A) DE PRONOEI UGEL 04

PRESENTE.-

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI 2022-2023

REF. : Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU.
Oficio Múltiple N° 00161-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR
MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0438 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
INFORME N° 080- 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ECIE-MLPB

De mi consideración:

Expresándole mi saludo cordial, en atención a los documentos de la referencia, el Área de ASGESE de la UGEL 04, remite el INFORME N° 080- 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ECIE-MLPB, elaborado por la especialista responsable de los Programas No Escolarizados del nivel inicial, para las acciones correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 Sep. 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0438 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : **Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana**

Asunto : Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023

Referencia : Oficio Múltiple N° 00161-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en virtud del cual el MINEDU remite las "Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023" con la finalidad de garantizar la correcta evaluación de los PRONOEI para una mejor toma de decisiones por parte de las UGEL.

En ese sentido, se solicita a vuestro despacho comunicar dichas orientaciones a los especialistas responsables y profesoras coordinadoras de los PRONOEI, para el oportuno proceso de evaluación del funcionamiento de los servicios de los Programas no escolarizados 2022-2023.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
JVM/D.OGPEBTP
LCMNC/EE OGPEBTP
2022-INT-0030371
Folio (25)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO

ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI 2022-2023

Las DRE y UGEL a nivel nacional deben tomar en cuenta las siguientes orientaciones para la evaluación de los PRONOEI de ciclo I y II, que permita la toma de decisiones respecto a la renovación, cierre y creación de PRONOEI, así como la ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC, procesos que se encuentran en el marco de la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU. Asimismo, se tomará en cuenta el contexto de estado de emergencia nacional, la emergencia sanitaria, y las orientaciones que el Minedu ha emitido durante este periodo¹.

I. Consideraciones generales

- 1.1 Se debe procurar la virtualización de todos los procesos de gestión asociados a la fase de evaluación de los PRONOEI, que permita establecer su funcionamiento para el año 2023. En ese sentido, la realización de asambleas, concentraciones o traslados para el recojo de información, podrán realizarse considerando los protocolos emitidos por el MINSA.
- 1.2 La fase de evaluación de los PRONOEI para su renovación o cierre se regirá bajo los siguientes criterios:
 - a) Flexibilidad, virtualización y simplificación en la documentación a presentar.
 - b) Optimización del servicio educativo, identificando oportunidades de mejora en los casos donde exista más de un servicio educativo disponible y baja meta de atención.
 - c) Actualización constante de la situación de los PRONOEI, personal educativo y meta de atención en los sistemas informáticos oficiales del Sector Educación (ESCALE, NEXUS, SIAGIE y SIGA).
 - d) Información sobre la labor pedagógica realizada por las PC y PEC, tomando en cuenta los contextos y niveles de conectividad y/o disponibilidad de los usuarios del servicio no escolarizado.
- Además, se debe contar con un directorio actualizado de personas de contacto en la comunidad, que garantice coordinaciones esenciales en caso no se cuente con personal educativo durante los meses de enero y febrero 2023.
- 1.3 La Profesora Coordinadora – PC debe emitir el informe de evaluación integral de los PRONOEI a su cargo, ***hasta el 07 de octubre del 2022***. Este informe contiene información sobre los PRONOEI a su cargo y sobre el desempeño de las PEC. Para la elaboración de este informe deberán utilizar los formatos 01, 02, 03 y 04 que se adjuntan.
- 1.4 La Especialista de Educación Inicial debe emitir el informe de pertinencia de los PRONOEI ***hasta el 28 de octubre del 2022***. Este informe consolida la información reportada por las PC, determina el funcionamiento de los PRONOEI para el año 2023, y adjunta los proyectos de Resolución Directoral respectivos. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 05 y los modelos de resoluciones directorales adjuntos.

¹ Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", Resolución Viceministerial N° 077-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.5 Las Resoluciones Directorales deben emitirse hasta el **11 de noviembre del 2022**, todas las hojas y anexos deben estar debidamente visados y sellados. Estas Resoluciones Directorales deben ser registradas en el aplicativo web denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" **hasta el 23 de diciembre del 2022**.

II. Criterios para renovación, cierre y creación de un PRONOEI

2.1 Para renovación

Para determinar la renovación de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se busca garantizar la atención educativa de las niñas y niños, en especial de aquellos en cuyas comunidades no exista otro servicio educativo disponible. De haber más de un servicio educativo disponible, se evalúa la renovación de estos, teniendo en cuenta la meta de atención para el año 2023.
- Debe existir la **demandas de atención educativa** (cantidad de niñas y niños), así como las **condiciones para el funcionamiento del servicio** (local educativo y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención, lo que es sustentado en el informe de evaluación integral emitido por la PC.
- Un PRONOEI se renueva cuando la estrategia de atención (familiar o comunitario), ciclo (I y II) y ubicación (departamento, provincia, distrito, centro poblado y dirección) permanece igual. El único campo que se puede actualizar es la dirección. Si la actualización implica el cambio del centro poblado y/o distrito, se procede al cierre para su posterior creación.

2.2 Para cierre

Para determinar el cierre de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cuando no existe la necesidad (cantidad de niñas y niños), ni condiciones (local y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención.
- Cuando cuenten con una baja meta de atención, la misma que puede ser atendida por otro PRONOEI o IIEE cercana.
- Cuando se actualice la ubicación de un PRONOEI, lo que implique el cambio del centro poblado y/o distrito, procediendo a su posterior creación².

2.3 Para creación

Las propuestas de creación deben ser sustentadas considerando el análisis de demanda de atención para niñas y niños entre 3 a 5 años, siempre y cuando se presente los casos señalados en los literales a) y b) del numeral 2.2 del presente documento, es decir, cuando exista previamente un cierre de PRONOEI, teniendo en cuenta el techo presupuestal.

Nota: Para el caso de los **PRONOEI de gestión municipal, por convenio u otros** se consideran **los mismos criterios y plazos** para su cierre y renovación, además se debe contar con la suscripción del convenio interinstitucional respectivo o documento similar³.

III. Ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC

Se realizan en función a lo establecido en el **Anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU**, el cual establece lo siguiente:

² En este caso se debe indicar en la RD de cierre el siguiente motivo: Carece de condiciones básicas/pertinencia para su funcionamiento.

³ Excepcionalmente, la renovación de PRONOEI de gestión municipal podrá realizarse hasta el 28 de febrero del 2023, considerando que el 01 de enero de dicho año se instalarán nuevas gestiones municipales a nivel nacional.

Firmado digitalmente por:
MARCA SANJINEZ Alfonso
Martin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 11:04:34-0500

 **Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2022 11:34:51-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1 Las PEC sólo podrán ser ratificadas si obtienen buenos resultados, bajo los procedimientos que se establecen en la fase de evaluación del servicio (literal c del numeral 6 del anexo 2). Este proceso es aplicable a las PEC que han brindado servicios en el PRONOEI durante el año 2022, teniendo como criterio principal la labor realizada a distancia con las familias del PRONOEI, con el asesoramiento de la PC a cargo.
- 3.2 Asimismo para la **selección**, proceso que se aplica para **nuevas PEC**, uno de los requisitos es tener entre 18 a 50 años de edad (literal b del numeral 2 del Anexo 2).
- 3.3 Ambos procesos (ratificación o selección) se realizan **hasta el 31 de enero del 2023**. Culminados estos, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL remite un Informe de Ratificación y Selección de PEC, **hasta el 10 de febrero del 2023**. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 06.
- 3.4 El registro de las PEC (ratificadas y seleccionadas) en el sistema NEXUS y la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el otorgamiento de la propina debe realizarse **hasta el 28 de febrero del 2023**. La Resolución Directoral establece el inicio de la vigencia de la propina a otorgar a las PEC, y deberá estar visada (numerada en todas sus hojas), y firmada por el Director de la DRE/UGEL según corresponda.
- 3.5 Asimismo, las UGEL deben aprobar el tarifario de traslado a los PRONOEI, así como realizar la distribución de PRONOEI por profesora coordinadora **hasta el 28 de febrero del 2023**.
- 3.6 La información de la PC y PEC debe ser registrado en el módulo complementario del SIGA **hasta el 10 de marzo del 2023**, asociando la información al código modular del PRONOEI a cargo.

Firmado digitalmente por:
MARCA SANJINEZ Alfonso
Martin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 11:04:41-0500



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2022 11:35:06-0500

**PERÚ**Ministerio
de Educación

NORMAL

☒

URGENTE

☐

EXPEDIENTE N°

MPTV2022-EXT-0030371

DÍA	MES	AÑO
12	SEPTIEMBRE	2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	12/09/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 08 de septiembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00161-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores (as)

**DIRECTORES (AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI 2022-2023.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 00056-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR
c) INFORME N° 00532-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento a) de la referencia, por medio del cual se aprueba la Norma Técnica "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI"

Al respecto, en el marco de sus competencias, la Dirección de Educación Inicial, ha elaborado el INFORME N° 00532-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI en el que remite las "Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023" con el fin de garantizar la correcta evaluación de los PRONOEI para una mejor toma de decisiones por parte de las UGEL.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
Directora General de Educación Básica Regular



EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU
20131370998 hard

DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR

Soy el autor del documento

2022/09/09 14:29:11



Firmado digitalmente por:
MURGUIA GARCIA Helena
Ursula FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 12:30:51-0500

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0181867

CLAVE: 21A34C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 00532-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI

A : **MERCEDES JULISA LOZA DE LOS SANTOS**
Directora de Educación Inicial

De : **MARTIN MARCA SANJINEZ**
Especialista en políticas y generación de condiciones de servicios educativos del nivel inicial - DEI

Asunto : Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU
c) Informe N° 00186-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI

Fecha : Lima, 05 de septiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI" (**en adelante Norma PRONOEI**), que regula el proceso de gestión de los servicios educativos no escolarizados, entre ellas la Fase IV Evaluación y Fase V Renovación y Cierre, las mismas que se realizan durante los meses de noviembre y diciembre, así como la Fase II Creación e implementación, que se realiza hasta el mes de febrero del año en que se presta el servicio.
- 1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU se aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" (**en adelante Norma del año escolar 2022**), la misma que estableció los principios, orientaciones pedagógicas, condiciones de gestión, orientaciones para el consumo de alimentos, todo ello aplicable al funcionamiento de los PRONOEI, por lo que debe ser considerado para evaluar los mencionados servicios educativos.
- 1.3 Mediante Informe N° 00186-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, de fecha 07 de abril de 2022, esta Dirección sustentó la necesidad de brindar Orientaciones para el funcionamiento de los PRONOEI durante el Año Escolar 2022, referidas a los siguientes aspectos: a) Actividades de las PEC y sustento de sus labores; b)

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0181867 CLAVE: 891132

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Fecha: 06/09/2022 11:03:49-0500



www.gob.pe/mi



Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU

20231370998 soft

San Salvador de

T: (511) 664-5800

Fecha: 06/09/2022 11:37:23-0500

Informe mensual de las labores realizadas de las PC y registro de información. Dichas orientaciones fueron remitidas a las DRE/GRE mediante Oficio Múltiple N° 00056-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

II. ANÁLISIS

2.1 Sobre las Orientaciones para la evaluación de los PRONOEI

- 2.1.1 Los PRONOEI son servicios educativos a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas.
- 2.1.2 La Norma PRONOEI establece que estos servicios están a cargo de las profesoras coordinadoras, y cuentan con una Promotora Educativa Comunitaria – PEC para la atención a los niños y niñas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la LGE se rigen por las disposiciones de las instituciones educativas en lo que corresponde; los lineamientos de política nacional y sectorial; planes de desarrollo y proyecto educativo nacional, proyectos educativos regionales y locales (...). Los PRONOEI cuentan con un Padrón en el ESCALE que los identifica con un código modular. Los niños y niñas que atienden están registrados en el SIAGIE, y su personal educativo está registrado en el sistema NEXUS y el módulo complementario del SIGA.
- 2.1.3 Asimismo, la Norma PRONOEI establece procesos de gestión y criterios para realizar la evaluación del funcionamiento de los servicios no escolarizados, recogiendo información que permita a la UGEL tomar la decisión de renovarlo o cerrarlo. Además establece los procesos para crear un PRONOEI considerando la demanda de atención identificada.
- 2.1.4 La Norma del año escolar 2022 establece que el servicio educativo se brinda de manera presencial, en el horario regular y con la presencia física del personal educativo y de las y los estudiantes. El servicio a distancia sólo se deberá brindar de forma excepcional únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el Minsa, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de las y los estudiantes.
- 2.1.5 Las Orientaciones para el funcionamiento de los PRONOEI durante el Año Escolar 2022, permiten contar con información mensual de los servicios no escolarizados, lo que podrá servir de insumo en las fases de evaluación, renovación y cierre, así como de creación e implementación.
- 2.1.6 En ese sentido, se hace necesario brindar Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023, considerando lo siguiente:
- Plazos y herramientas para los procesos de gestión a cargo de las profesoras coordinadoras y de las UGEL.
 - Criterios para renovación, cierre y creación de un PRONOEI.
 - Ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC.

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0181867 CLAVE: 891132

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Fecha: 06/09/2022 11:03:59-0500



www.gob.pe/mi



Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU

20131370998 soft
San Martín
T: (511) 664-6000

Fecha: 06/09/2022 11:37:37-0500

- 2.1.7 Dichas orientaciones se enmarcan en las normas citadas en los antecedentes del presente Informe, y buscan garantizar la correcta evaluación de los PRONOEI, para una mejor toma de decisiones por parte de las UGEL, las mismas que están acompañadas de formatos para cada etapa del proceso así como modelos de resolución para la renovación, cierre y creación de PRONOEI. Las orientaciones así como los formatos en mención se adjuntan al presente Informe.

2.2 Sobre la comunicación a las DRE/GRE

- 2.2.1 Es importante poner en conocimiento de las DRE/GRE las Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023, con la finalidad de que sean comunicadas a las UGEL, y las PC, teniendo en cuenta las competencias de las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- 2.2.2 Por ello, se debe remitir el presente Informe y sus anexos a la Dirección General de Educación Básica Regular con la finalidad de que pueda cursarse la comunicación respectiva a las DRE/GRE poniendo de conocimiento las Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En el marco de la normatividad vigente, es necesario brindar Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI 2022-2023, que están dirigidas a las DRE/GRE, UGEL y PC, para garantizar la correcta evaluación de los PRONOEI, para una mejor toma de decisiones por parte de las UGEL.
- 3.2 Dichas orientaciones deben ser comunicadas a las DRE/GRE, por lo que el presente Informe debe ser remitido a la Dirección General de Educación Básica Regular con la finalidad de cursar la comunicación correspondiente a las mencionadas instancias de gestión educativa descentralizadas.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir las Orientaciones para la evaluación de los PRONOEI 2022-2023 a las DRE/GRE a través de la Dirección General de Educación Básica Regular.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

MARTÍN MARCA SANJINEZ

Especialista en políticas y generación de condiciones de
servicios educativos del nivel inicial - DEI

Firmado digitalmente por:
MARCA SANJINEZ Alfonso
Martín FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2022 11:04:45 a.m.

EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0181867 CLAVE: 891132

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU

20131370998 soft
San Blas
T: (511) 664-5800
Fecha: 06/09/2022 11:37:53-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe remítase el presente Informe a la Dirección General de Educación Básica Regular, para continuar con el trámite correspondiente.

PAOLA CHARA COAGUILA
Coordinadora de Modelos Educativos Alternativos
Generación de Condiciones de la DEI



Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/09/2022 11:39:06-0500



EXPEDIENTE: DEI2022-INT-0181867 CLAVE: 891132

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO

ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI 2022-2023

Las DRE y UGEL a nivel nacional deben tomar en cuenta las siguientes orientaciones para la evaluación de los PRONOEI de ciclo I y II, que permita la toma de decisiones respecto a la renovación, cierre y creación de PRONOEI, así como la ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC, procesos que se encuentran en el marco de la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU. Asimismo, se tomará en cuenta el contexto de estado de emergencia nacional, la emergencia sanitaria, y las orientaciones que el Minedu ha emitido durante este periodo¹.

I. Consideraciones generales

- 1.1 Se debe procurar la virtualización de todos los procesos de gestión asociados a la fase de evaluación de los PRONOEI, que permita establecer su funcionamiento para el año 2023. En ese sentido, la realización de asambleas, concentraciones o traslados para el recojo de información, podrán realizarse considerando los protocolos emitidos por el MINSA.
- 1.2 La fase de evaluación de los PRONOEI para su renovación o cierre se regirá bajo los siguientes criterios:
 - a) Flexibilidad, virtualización y simplificación en la documentación a presentar.
 - b) Optimización del servicio educativo, identificando oportunidades de mejora en los casos donde exista más de un servicio educativo disponible y baja meta de atención.
 - c) Actualización constante de la situación de los PRONOEI, personal educativo y meta de atención en los sistemas informáticos oficiales del Sector Educación (ESCALE, NEXUS, SIAGIE y SIGA).
 - d) Información sobre la labor pedagógica realizada por las PC y PEC, tomando en cuenta los contextos y niveles de conectividad y/o disponibilidad de los usuarios del servicio no escolarizado.
- Además, se debe contar con un directorio actualizado de personas de contacto en la comunidad, que garantice coordinaciones esenciales en caso no se cuente con personal educativo durante los meses de enero y febrero 2023.
- 1.3 La Profesora Coordinadora – PC debe emitir el informe de evaluación integral de los PRONOEI a su cargo, ***hasta el 07 de octubre del 2022***. Este informe contiene información sobre los PRONOEI a su cargo y sobre el desempeño de las PEC. Para la elaboración de este informe deberán utilizar los formatos 01, 02, 03 y 04 que se adjuntan.
- 1.4 La Especialista de Educación Inicial debe emitir el informe de pertinencia de los PRONOEI ***hasta el 28 de octubre del 2022***. Este informe consolida la información reportada por las PC, determina el funcionamiento de los PRONOEI para el año 2023, y adjunta los proyectos de Resolución Directoral respectivos. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 05 y los modelos de resoluciones directorales adjuntos.

¹ Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", Resolución Viceministerial N° 077-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.5 Las Resoluciones Directorales deben emitirse hasta el **11 de noviembre del 2022**, todas las hojas y anexos deben estar debidamente visados y sellados. Estas Resoluciones Directorales deben ser registradas en el aplicativo web denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" **hasta el 23 de diciembre del 2022**.

II. Criterios para renovación, cierre y creación de un PRONOEI

2.1 Para renovación

Para determinar la renovación de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se busca garantizar la atención educativa de las niñas y niños, en especial de aquellos en cuyas comunidades no exista otro servicio educativo disponible. De haber más de un servicio educativo disponible, se evalúa la renovación de estos, teniendo en cuenta la meta de atención para el año 2023.
- Debe existir la **demanda de atención educativa** (cantidad de niñas y niños), así como las **condiciones para el funcionamiento del servicio** (local educativo y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención, lo que es sustentado en el informe de evaluación integral emitido por la PC.
- Un PRONOEI se renueva cuando la estrategia de atención (familiar o comunitario), ciclo (I y II) y ubicación (departamento, provincia, distrito, centro poblado y dirección) permanece igual. **El único campo que se puede actualizar es la dirección**. Si la actualización implica el cambio del centro poblado y/o distrito, se procede al cierre para su posterior creación.

2.2 Para cierre

Para determinar el cierre de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cuando no existe la necesidad (cantidad de niñas y niños), ni condiciones (local y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención.
- Cuando cuenten con una baja meta de atención, la misma que puede ser atendida por otro PRONOEI o IIEE cercana.
- Cuando se actualice la ubicación de un PRONOEI, lo que implique el cambio del centro poblado y/o distrito, procediendo a su posterior creación².

2.3 Para creación

Las propuestas de creación deben ser sustentadas considerando el análisis de demanda de atención para niñas y niños entre 3 a 5 años, siempre y cuando se presente los casos señalados en los literales a) y b) del numeral 2.2 del presente documento, es decir, cuando exista previamente un cierre de PRONOEI, teniendo en cuenta el techo presupuestal.

Nota: Para el caso de los **PRONOEI de gestión municipal, por convenio u otros** se consideran **los mismos criterios y plazos** para su cierre y renovación, además se debe contar con la suscripción del convenio interinstitucional respectivo o documento similar³.

III. Ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC

Se realizan en función a lo establecido en el **Anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU**, el cual establece lo siguiente:

² En este caso se debe indicar en la RD de cierre el siguiente motivo: Carece de condiciones básicas/pertinencia para su funcionamiento.

³ Excepcionalmente, la renovación de PRONOEI de gestión municipal podrá realizarse hasta el 28 de febrero del 2023, considerando que el 01 de enero de dicho año se instalarán nuevas gestiones municipales a nivel nacional.

Firmado digitalmente por:
MARCA SANJINEZ Alfonso
Martin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 11:04:34-0500

 **Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2022 11:34:51-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1 Las PEC sólo podrán ser ratificadas si obtienen buenos resultados, bajo los procedimientos que se establecen en la fase de evaluación del servicio (literal c del numeral 6 del anexo 2). Este proceso es aplicable a las PEC que han brindado servicios en el PRONOEI durante el año 2022, teniendo como criterio principal la labor realizada a distancia con las familias del PRONOEI, con el asesoramiento de la PC a cargo.
- 3.2 Asimismo para la **selección**, proceso que se aplica para **nuevas PEC**, uno de los requisitos es tener entre 18 a 50 años de edad (literal b del numeral 2 del Anexo 2).
- 3.3 Ambos procesos (ratificación o selección) se realizan **hasta el 31 de enero del 2023**. Culminados estos, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL remite un Informe de Ratificación y Selección de PEC, **hasta el 10 de febrero del 2023**. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 06.
- 3.4 El registro de las PEC (ratificadas y seleccionadas) en el sistema NEXUS y la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el otorgamiento de la propina debe realizarse **hasta el 28 de febrero del 2023**. La Resolución Directoral establece el inicio de la vigencia de la propina a otorgar a las PEC, y deberá estar visada (numerada en todas sus hojas), y firmada por el Director de la DRE/UGEL según corresponda.
- 3.5 Asimismo, las UGEL deben aprobar el tarifario de traslado a los PRONOEI, así como realizar la distribución de PRONOEI por profesora coordinadora **hasta el 28 de febrero del 2023**.
- 3.6 La información de la PC y PEC debe ser registrado en el módulo complementario del SIGA **hasta el 10 de marzo del 2023**, asociando la información al código modular del PRONOEI a cargo.

Firmado digitalmente por:
MARCA SANJINEZ Alfonso
Martin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 11:04:41-0500



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2022 11:35:06-0500